

## **La apertura de la actuación administrativa como garantía del derecho fundamental de petición en Colombia**

**Nombres y apellidos:**

**Tatiana Patricia Hernández Romero**

**Código estudiantil:**

20141151884

**Manuel Alejandro Cervantes Briñez**

**Código estudiantil:**

20091116707

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:

**Especialización en Derecho Administrativo**

**Tutor(es):**

Adalgisa Charris Escobar

## Resumen

El trabajo examina cómo la apertura formal de la actuación administrativa se convierte en una garantía esencial del derecho fundamental de petición en Colombia, a partir de la Constitución de 1991, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015. Sostiene que no basta con permitir al ciudadano radicar solicitudes: la administración debe iniciar un procedimiento estructurado, motivado y público, que conduzca a una respuesta clara, congruente, de fondo y oportuna. Se analizan los conceptos y naturaleza jurídica del derecho de petición, su papel en el Estado social de derecho y el marco normativo de la actuación administrativa. Se destacan los principios de legalidad, eficacia, debido proceso y publicidad como ejes que obligan a abrir y tramitar las actuaciones cuando se cumplen los supuestos legales. El texto desarrolla los elementos constitutivos de la apertura (formal, fáctico, jurídico y procedimental) y muestra, a partir de la jurisprudencia constitucional, que las respuestas meramente formales vulneran el núcleo esencial del derecho de petición. Finalmente, concluye que abrir y conducir debidamente las actuaciones fortalece la protección de los derechos, el control ciudadano y la legitimidad del Estado social de derecho en Colombia.

**Palabras clave:** Derecho de petición, Actuación administrativa, Principio de legalidad, Eficacia administrativa, Debido proceso, Publicidad.

## **Abstract**

The paper examines how the formal opening of administrative proceedings becomes an essential guarantee of the fundamental right to petition in Colombia, based on the 1991 Constitution, Law 1437 of 2011 and Law 1755 of 2015. It argues that it is not enough for citizens to be allowed to file requests: the administration must initiate a structured, reasoned and public procedure that leads to a clear, consistent, substantive and timely response. The study analyses the concept and legal nature of the right to petition, its role in the social rule of law, and the regulatory framework of administrative action. It highlights the principles of legality, effectiveness, due process and publicity as core guidelines that require authorities to open and process proceedings when legal conditions are met. The text develops the constitutive elements of opening (formal, factual, legal and procedural) and shows, drawing on constitutional case law, that merely formal or evasive replies violate the essential core of the right to petition. It concludes that properly opening and conducting proceedings strengthens rights protection, citizen oversight and the legitimacy and transparency of public administration in Colombia, promoting accountability, trust in institutions and meaningful, inclusive democratic participation for citizens.

**Keywords:** Right to petition, Administrative action, Principle of legality, Administrative effectiveness, Due process; Publicity

## Referencias

- Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Obtenido de Diario Oficial No. 52.564: <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>
- Congreso de la República de Colombia. (18 de enero de 2011). *LEY 1437 DE 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Obtenido de Diario Oficial No. 47.956 de 18 de enero de 2011: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1437\\_2011.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html)
- Congreso de la República de Colombia. (30 de junio de 2015). *LEY 1755 DE 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*. Obtenido de Diario Oficial No. 49.559 de 30 de junio de 2015: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1755\\_2015.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html)
- Corte Constitucional de Colombia. (03 de abril de 2000). *Sentencia T-377 de 2000*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/t-377-00.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (02 de marzo de 2012). *Sentencia T-146 de 2012*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-146-12.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (07 de julio de 2020). *Sentencia T-230 de 2020*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/ficha-sentencia/35047/0/texto/0>
- Corte Constitucional de Colombia. (18 de abril de 2023). *Sentencia T-105 de 2023*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/ficha-sentencia/40366/0/texto/0>
- Sánchez Torres, C. A. (2015). *Principios de derecho administrativo*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.
- Santofimio Gamboa, J. O. (2003). *Tratado de Derecho Administrativo - Tomo I. Introducción - 3ra. Edición*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Sierra Porto, H. (2010). *Derecho administrativo colombiano*. Bogotá, Colombia: Universidad Javeriana.